

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por cumplimentado el Artículo 213 in fine de la Constitución Provincial en relación a la Cuenta Anual Administrativa del año 2013 elevada por el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- Comunicar para su consideración a la H. Cámara de Diputados, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 31 de marzo de 2016.

**C.P.N. Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores**

**Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA